

MUNICIPIO	CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO
TERUEL		Peñafiel	47456
Alcañiz	44052	Tordesillas	47656
Andorra	44096	Valladolid	47001
Calamocha	44192		
Montalbán	44540	VIZCAYA/BIZKAIA	
Mora de Rubielos	44552	Baracaldo/Barakaldo	48130
Ojos Negros	44588	Basauri	48150
Teruel	44001	Bermeo	48170
Torrecilla de Alcañiz	44792	Bilbao/Bilbo	48001
Utrillas	44836	Durango	48250
		Elanchove/Elantxove	48290
TOLEDO		Galdácano/Galdakao	48340
Añover de Tajo	45056	Guecho/Getxo	48420
Illescas	45320	Guernica/Gernika	48440
Madridejos	45344	Lejona/Leioa	48520
Noez	45460	Lequeitio/Lekeitio	48550
Ocaña	45480	Ondárroa	48710
Polán	45528	Portugaleta	48770
Quintanar de la Orden	45564	Santurce/Santurtzi	48800
Talavera de la Reina	45660	Sestao	48820
Toledo	45001		
		ZAMORA	
VALENCIA		Benavente	49060
Alcira/Alzira	46051	Puebla de Sanabria	49459
Alboraya/Alboraia	46039	Toro	49594
Aldaya/Aldaia	46063	Zamora	49001
Burjasot/Burjassot	46234		
Canals	46243	ZARAGOZA	
Carlet	46255	La Almunia de D ^a Godina	50075
Cullera	46315	Borja	50165
Gandia	46393	Calatayud	50201
Játiva/Xátiva	46435	Caspe	50222
Liria/Lliria	46441	Daroca	50282
Mislata	46507	Ejea de los Caballeros	50285
Onteniente/Ontinyent	46552	Illueca	50369
Paterna	46570	Tarazona	50735
Requena	46639	Zaragoza	50001
Sagunto/Sagunt	46660		
Torrente/Torrent	46732	CEUTA	
Sueca	46705	Ceuta	11999
Valencia	46001		
		MELILLA	
VALLADOLID		Melilla	29999
Medina del Campo	47348		
Medina de Rioseco	47344		

ANEXO X

Códigos de Organismos de la Seguridad Social, Ministerios y Comunidades Autónomas.

ORGANISMOS SEGURIDAD SOCIAL

- 01.- Instituto Nacional de la Seguridad Social
- 02.- Instituto Social de la Marina
- 03.- Tesorería General de la Seguridad Social
- 04.- Intervención de la Seguridad Social
- 05.- Gerencia de Informática de la Seguridad Social
- 06.- Instituto Nacional de Servicios Sociales
- 07.- Instituto Nacional de la Salud

MINISTERIOS

- 08.- Administraciones Públicas
- 09.- Agricultura, Pesca y Alimentación
- 10.- Asuntos Exteriores
- 11.- Asuntos Sociales (1)
- 12.- Cultura
- 13.- Defensa
- 14.- Economía y Hacienda
- 15.- Educación y Ciencia
- 16.- Industria, Comercio y Turismo
- 17.- Interior
- 18.- Justicia
- 19.- Obras Públicas y Transportes
- 20.- Portavoz del Gobierno
- 21.- Relaciones con las Cortes
- 22.- Sanidad y Consumo (1)
- 23.- Trabajo y Seguridad Social (1)

COMUNIDAD AUTÓNOMA
25.- Cataluña
26.- País Vasco
27.- Galicia
28.- Cantabria
29.- Principado de Asturias
30.- Andalucía
31.- Región de Murcia
32.- Aragón
33.- Castilla-La Mancha
34.- Valencia
35.- La Rioja
36.- Extremadura
37.- Canarias
38.- Castilla-León
39.- Baleares
40.- Madrid
41.- Navarra

(1) En caso de destino en Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social, indicar en Anexo VI el código de la Entidad Gestora o Servicio Común y no el del Ministerio.

UNIVERSIDADES

24632 RESOLUCION de 13 de septiembre de 1991, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra una Comisión que ha de juzgar el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Historia Moderna», convocada por Resolución de la Universidad de Vigo de fecha 13 de junio de 1991.

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.3 de la Ley parcialmente Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto, previo informe de la Junta de Gobierno de la Universidad, en su sesión del día 10 de junio de 1991, nombrar la Comisión titular y suplente que ha de juzgar el concurso de méritos convocado mediante Resolución rectoral de fecha 13 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio).

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Vigo, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación.

Vigo, 13 de septiembre de 1991.-El Rector, Luis Espada Recarey.

ANEXO

Catedráticos de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «HISTORIA MODERNA»

Plaza número 13/1991

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Eiras Roel, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Juan Eloy Gelabert González, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Don Pablo Fernández Albaladejo, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; don Angel Rodríguez Sánchez, Catedrático de la Universidad de Salamanca, y don Teófanos Egido López, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Pere Molas Ribalta, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Luis A. Ribot García, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocales: Don Ricardo García Cárcel, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Carlos Martínez Shaw, Catedrático de la Universidad de Barcelona, y don José I. Fortea Pérez, Catedrático de la Universidad de Cantabria.